



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 2 de Septiembre de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/553, en la cual se requiere la siguiente información:

1- Copia de la factura de consumidor final o crédito fiscal que ampara la solicitud de compra numero 586 del hospital nacional de niños Benjamin Bloom consistente dicho proceso en la adquisición de 3600 pachas de policarbonato de 4 Onz. Transparentes.

Fundamento y respuesta a solicitud.

a- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.


b-- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.


c- El suscrito advierte que la solicitud presentada no cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 52 RELAIP, por ello se le previno al solicitante aclarar su solicitud y adjuntar copia de documento de identidad, subsanando lo requerido en fecha 5 del corriente, resultando procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del

Hospital Bloom, manifestando su director que lo requerido es Información de carácter confidencial y que por tal motivo no remite lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Entréguese la respuesta brindada por el Director del Hospital de Niños Benjamin Bloom de la manera en que se nos ha sido enviada.
- b) Quedándole a salvo el derecho al solicitante en caso de inconformidad, de interponer los recursos pertinentes, de conformidad al artículo 82 de la LAIP.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123